LA PLATA, 9 de mayo 20111

VISTO El artículo 55 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, la ley 13834, y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto de Obra Médico Asistencial de la Provincia de Buenos Aires (IOMA) ha organizado un "Curso de Mediación en Salud" el cual se dictará en dicha institución con certificación de la Universidad Nacional de La Plata:

Que el mismo contará con la Dirección del Presidente de ese organismo, Dr. Antonio La Scaleia y la coordinación de la Mg. Claudia Brolese, además de contar con un equipo docente especializado;

Que el mencionado curso contará con una carga horaria de sesenta (60) horas y ha sido aprobado por el Directorio de IOMA con fecha 16/03/11 mediante Acta N°11:

Que en una primera etapa, se capacitará en técnicas de Mediación y Negociación, a un grupo de 30 profesionales del Derecho y Medicina para que puedan actuar en las distintas Unidades de Resolución de Conflictos que se puedan originar en la relación *paciente (afiliado) - IOMA,* como así también, conocer los procedimientos no adversariales desarrollando las destrezas y actitudes para manejar conflictos, promoviendo la detección de problemas e implementando medidas para resolverlos;

Que el curso está destinado a profesionales de las Ciencias de la Salud y de las Ciencias Sociales interesados en recibir una capacitación que los prepare en mediación como procedimiento no adversarial de resolución de conflictos:

Que el derecho a la salud es una de las ramas del derecho que más auge ha experimentado en las últimas décadas;

Que este curso resulta de interés para la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires en virtud de tener como eje central la prevención y la gestión aplicadas en el ámbito de las Instituciones de la Salud, entregando herramientas y desarrollando habilidades que permitan una mejor conducción del proceso de mediación en el ámbito de un derecho esencial como es el Derecho a la Salud;

Que el programa se encuentra conformado por seis (6) módulos referentes a "Los conflictos en las organizaciones de salud", "Derecho a la Salud", "El proceso de mediación aplicado a la salud", "La comunicación en el proceso de mediación", "Ámbitos de intervención de la mediación en Salud", y finalmente "Prácticas";

Que en función de lo normado por el arto 55 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y el espíritu de la Ley 13.834, resulta relevante para el Defensor del Pueblo Provincial, declarar de interés institucional el curso de mediación en salud tratado, y en la forma enunciada, ya que contribuiría a mejorar el funcionamiento del Estado Provincial y en consecuencia, aumentar la calidad institucional en relación directa al ejercicio efectivo por los ciudadanos de un derecho fundamental como es el Derecho a la Salud:

Por ello,

EL DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTICULO 1°. Declarar de interés institucional el "Curso de Mediación en Salud", organizado en forma conjunta por el Instituto de Obra Médico Asistencial y la Universidad Nacional de La Plata, a llevarse a cabo en la sede

de IOMA a partir del día 10 de mayo de 2011, con una carga horaria de sesenta (60) horas, por resultar afín a los objetivos de esta Defensoría.-

ARTÍCULO 2°, Registrar, notificar, y cumplido archivar.

RESOLUCION N°12 1212